



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
D9M0007

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D9M0007 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA OPERADORA GAS PREMIUM, S.A. DE C.V., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RAÚL MERINO BARRAGÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 24 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E295-2018, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$549,056.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,372,640.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

II.- En la Cláusula DÉCIMA NOVENA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
D9M0007**

párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061105 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000177316-2020, autorizado por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de fecha 01 de noviembre de 2019, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14C1/13902 de fecha 17 de diciembre de 2019, el Titular de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2020, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficios números 09 52 84 14C1/12986 y 14112 de fechas 27 de noviembre y 18 de diciembre de 2019, recibidos el 29 de noviembre y 20 de diciembre de 2019, el Titular de la División de Inmuebles Centrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos y a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos la elaboración del presente convenio para ampliar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2020, manifestando la justificación y adjuntando el soporte documental correspondientes. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 18 de diciembre de 2019 manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
D9M0007

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos originalmente contratados, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2020, con la finalidad de dar continuidad al servicio, ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de “EL INSTITUTO”.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta del contrato primigenio, para quedar redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$658,867.20 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$1,647,168.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2020.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 28 de febrero de 2020.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
D9M0007**

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**”
OPERADORA GAS PREMIUM, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. RAÚL MERINO BARRAGÁN
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN JOSÉ VELAZCO VÁZQUEZ
Titular de la División de Inmuebles Centrales

BBN/CFRD/LBGP/VER



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
D9M0007**

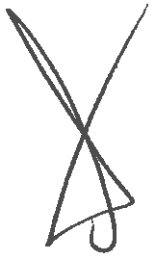
ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO Y
SUSTENTO DEL CONVENIO”**

ANEXOS
DE CO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



CTPC/PSA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

D9M0007-CHI

Oficio N° 09 52 84 14C1/ 12986

Ciudad de México, a 27 NOV 2019

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS
DE CO

Hago referencia al contrato no. D9M0007 celebrado con el proveedor Operadora Gas Premium, S.A. de C.V., cuyo objeto es el servicio de suministro de Gas L.P. para el ejercicio presupuestal 2020, que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima novena señala lo siguiente:

"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público."

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificadorio número uno al contrato en mención, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

- ❖ Copia simple del oficio no. 12889 dirigido al Representante Legal de la empresa proveedor Operadora Gas Premium, S.A. de C.V., mediante el cual se hace de su conocimiento la necesidad de elaborar el convenio modificadorio, requiriendo su anuencia.
- ❖ Copia simple del escrito de fecha 27 de noviembre mediante el cual Operadora Gas Premium, S.A. de C.V., por conducto de su Representante Legal acepta la firma del convenio modificadorio.
- ❖ Original de escrito de Justificación que da sustento a la solicitud del convenio modificadorio.
- ❖ Copia del DDP.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

[Handwritten signature]

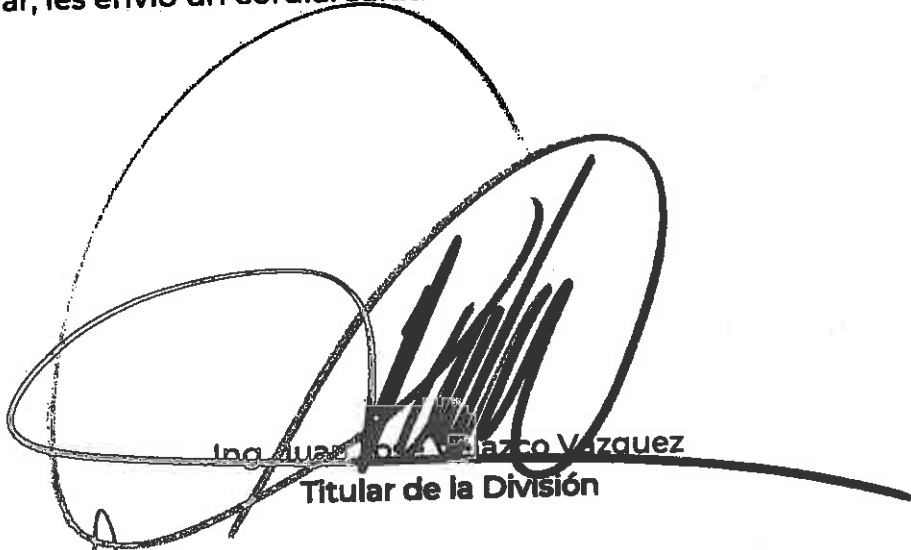
RECIBIDO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
E INFRAESTRUCTURA
29 NOV. 2019
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
2019

004681
2019 NOV 29 PM 12:00

Seguro de su pronta y valiosa intervención, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración, poniendo a su disposición el siguiente correo: maria.avalosa@imss.gob.mx.

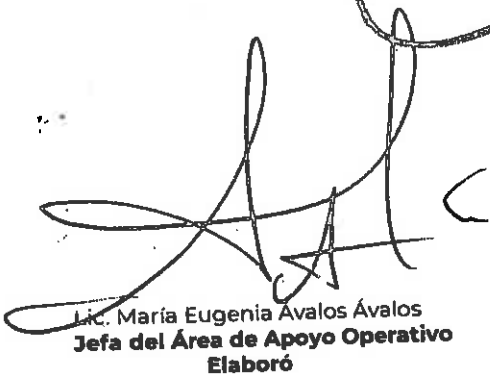
Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente,



Ing. Juan José Velasco Vázquez
Título de la División

1807



Lic. María Eugenia Avalos Ávalos
Jefa del Área de Apoyo Operativo
Elaboró



Con copia para:
-Mtro. José Luis Viguera Cortés.-Encargado de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
-Mtro. José Luis Viguera Cortés.-Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios.

(*Copias entregadas por SICGC

JJVV/MEAA
OF.03/2019



* CTPC / PSS

2019001369

Gobierno de México



ANEXOS
SECRETARÍA DE CO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

14112
Oficio N° 09 52 84 14C1/
14112

18-12
Ciudad de México, a 18 DIC 2019

Licenciada
Beatriz Blancas Navarro
Titular de la Coordinación Técnica
de Planeación y Contratos
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 23 DIC 2019 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero a su oficio con número **09 53 84 611CFA/09821**, de fecha 13 de diciembre del año en curso, a través del cual nos informa que la anuencia del proveedor sólo hace alusión a la modificación del monto y plazo, no obstante que en el documento titulado su justificación que da sustento a la motivación para la celebración del **Convenio Modificatorio Número 1(uno) al contrato Número D9M0007**.

Por lo antes expuesto, renvío nuevamente copia de la solicitud y respuesta de la anuencia correcta en donde se refiere también a lo solicitado en el mismo, la **ampliación de la vigencia del servicio y la contractual del 02 de enero hasta el 28 de febrero de 2020**.

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el proceso y llevar a cabo el **Convenio Modificatorio No. 1 al Contrato D9M0007** correspondiente al servicio de **Gas L.P.**, de la empresa **Operadora Gas Premium, S.A. de C.V.**

005103

Seguro de su pronta y valiosa intervención, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración, poniendo a su disposición el siguiente correo: maria.avalosa@imss.gob.mx.

2019 DEC 20 PM 12:04

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Juan José Velazco Vázquez
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA
20 DIC 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Lic. María Eugenia Avalos Avalos
Jefa del Área de Apoyo Operativo
Elaboró

Anexos:
Los que se indican en el cuerpo del presente.

Con copia para:
-Mtro. José Luis Vigueras Cortés.-Encargado de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
-Mtro. José Luis Vigueras Cortés.-Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios.

(*)Copias entregadas por SICCC

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



2019

EMILIO AMO ZAVALA

Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **D9M0007** formalizado con el **C. Raúl Merino Barragán**, en su carácter de Representante legal, de la empresa denominada **OPERADORA GAS PREMIUM, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del **"Servicio de suministro de Gas LP."**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en el anexo 1 (uno) del contrato en comento.

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Como ya quedó acreditado en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. **IA-050GYR019-E295-2018**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a **"EL INSTITUTO"**, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan la realización de sus funciones y actividades, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del **"Servicio de suministro de Gas LP."**

En este orden de ideas tenemos que con fecha 10 de enero de 2019, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E295-2018**, con el propósito de otorgar la prestación del **"Servicio de suministro de Gas LP."**, el cual inicio a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un **importe mínimo de \$549,056.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado I.V.A. y por una **importe máximo de \$1,372,640.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado I.V.A. al amparo del contrato número **D9M0007**.

Ahora bien, toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal 2019, resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto, es procedente llevar a cabo la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda en



20% (veinte por ciento) implicando un incremento de **\$274,528.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS, 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado; correspondiente a dos meses de servicio (del 02 enero hasta el 28 de febrero 2020), asimismo se hace necesario modificar la vigencia del servicio y la contractual del 02 de enero hasta el 28 de febrero del 2020, por lo que es procedente realizar la modificación del contrato de prestación de servicios número **D9M0007** en razón de lo siguiente:

Garantizar el **"Servicio de suministro de Gas L.P."**, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a través del Certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000177316-2020**, con cargo a la partida presupuestal **4206-1105** con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con estos y sean integrados como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula **DÉCIMA NOVENA** del contrato en mención que a la letra dice:

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



2019

EMILIANO ZAPATA

Por lo anterior es procedente modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA** (segundo párrafo) y **QUINTA** del contrato primigenio, como a continuación se indica:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto de pago por la cantidad mínima de **\$549,056.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M. N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado I.V.A. y por una importe máximo de **\$1,372,640.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 M. N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado I.V.A. de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que los precios diarios registrados para cada carga deberán coincidir con los registrados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en las fechas en que se realicen las mismas y en su caso se reconocerán los incrementos autorizados de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto de pago por la cantidad por un importe mínimo de **\$658,867.20 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, 20/100 M. N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado I.V.A. y por una importe máximo de **\$1,647,168.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS, 00/100 M. N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado I.V.A.; de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.





"LAS PARTES" convienen que los precios diarios registrados para cada carga deberán coincidir con los registrados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en las fechas en que se realicen las mismas y en su caso se reconocerán los incrementos autorizados de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2020.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 28 de febrero de 2020.

Razón a lo expuesto fundada y motivada tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **D9M0007**.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de noviembre de 2019.

Por el Área Técnica y Administrador del Contrato


Ing. Juan José Velasco Vizquez
Titular de la División de Inmuebles Centrales





13902
Oficio N° 09 52 84 14C1/
13902

17-12
Ciudad de México, a 17 DIC 2019

C. Raúl Merino Barragán
Operadora Gas Premium, S.A. de C.V.
Representante Legal
Presente



Como es de su conocimiento, con fecha 24 de enero de 2019, se suscribió el contrato número **D9M0007**, siendo su objeto la prestación del "Servicio de suministro de Gas L.P.", cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el anexo número uno del citado contrato, estableciendo en la cláusula decima novena, lo siguiente:

DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Recibi de conocimiento
Oficio original
17-Diciembre-2019

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: NOMBRE,
FIRMA, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

Operadora de Gas Premium S.A. de C.V.
Lago Warner No. 17 Col. Península Sur
C.P. 11490 México D.F.
Tel. 5250 - 6002 5631 - 8247

Atento a lo expuesto, hago de su conocimiento que derivado de la falta de publicación de la Ley de Egresos 2020 y los tiempos para contratar, es necesario ampliar el contrato por el

20% del monto total y plazo para continuar con el servicio por los meses de enero y febrero del año 2020 prevaleciendo el mismo precio del contrato, por lo que, se solicita su anuencia para las modificaciones señaladas; sirviéndose manifestarse al respecto la conveniencia de formalizar el convenio modificatorio respectivo.

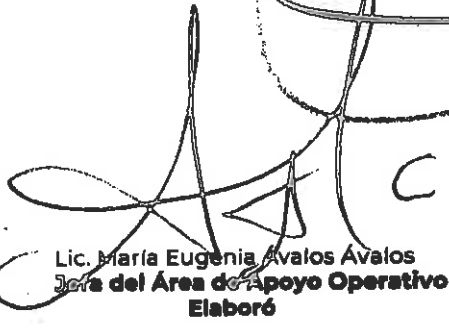
Asimismo se solicita su anuencia para la ampliación de la vigencia del servicio y la contractual del 02 de enero hasta el 28 de febrero de 2020.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Juan José Vizquez
Titular de la División



Lic. María Eugenia Avalos Avalos
Jefe del Área de Apoyo Operativo
Elaboró



Con copia para:

- Mtro. José Luis Viguera Cortés.-Encargado de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Mtro. José Luis Viguera Cortés.-Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios.

(*)Copias entregadas por SICGC

JJVV/MEAA
OF.02/2019





Francisco I. Madero 81
Col. Industrial Atoto,
Naucalpan de Juárez,
Estado de México.
Tels. (55) 5255 3036

**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**
20 DIC 2019
RECIBIDO
ÁREA DE APOYO OPERATIVO

2019011305

Ciudad de México a 18 de diciembre del 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**
19 DIC 2019
RECIBIDO

97454

ING. JUAN JOSÉ VELASCO VÁZQUEZ
Titular de la División

NEXOS
DIVISIÓN DE CO

PRESENTE

Por este conducto reciba un cordial saludo y le informo lo siguiente:

En referencia al Oficio No. 09 52 84 14C1/ 13902 de fecha 17 de diciembre del 2019, le notifico que mi representada se encuentra en la mejor disposición de atender la ampliación del 20% del monto total y plazo; Asimismo la vigencia del servicio y la contractual del 02 de enero hasta el 28 de febrero de 2020, al contrato D9M0007, prevaleciendo el mismo precio del contrato. Siendo su objeto la prestación del "Servicio de suministro de Gas L.P."

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atte.

Raúl Marino Barragán
Representante Legal

I. M. S. S.
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES**
18 DIC 2019
RECIBIDO
VENTANILLA ÚNICA DE RECEPCIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000177316 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Servicio de gas

Fecha Impresión: 01/11/2019 Fecha Validación: 01/11/2019

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 811,989.86 42061105

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
812.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 811,989.86
OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 86/100 MN

MTRO. JOSÉ LUIS VIGUERAS CORTÉS
Autorizó
TITULAR COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COM

SIN TEXTO